

SEÑOR DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES

LEONARDO DANIEL PÉREZ FLORES, de diecinueve años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones ciento ochenta y un mil setecientos sesenta y uno – cero, a usted con el debido respeto **EXPONGO:**

Que soy paciente activo del Hospital Nacional Rosales según registro número 11840-08, y he venido siendo tratado en dicho nosocomio, en donde se me han realizado una serie de exámenes a partir de los cuales se me diagnosticó ANEURISMA DE ARTERIA COMUNICANTE POSTERIOR.

Para lograr el diagnóstico anterior se me solicitó facilitar al hospital nacional que usted dirige ciertos insumos médicos tales como: a) kit de arteriografía cerebral, por el cual tuve cancelar, con mucho esfuerzo, la cantidad de \$325.00 según consta en la copia de la factura N° 11697; b) dos frascos de cincuenta mililitros cada uno de IOPAMIRON 300, por los que cancele \$26.01 por cada uno, tal como consta en fotocopias de facturas N° 20709 y 20710. Todas las facturas acá relacionadas corren anexas a la presente.

El día once de junio del presente año se me dio de alta, sin poder comprender dicha decisión puesto que mi estado de salud no había mostrado mejoría alguna. Fue hasta revisar la HOJA RESUMEN DE ALTA que se entregó a mis familiares cuando comprendí la razón por la que se había tomado tal decisión. La razón fue por no haber podido pagar los OCHO MIL DÓLARES (\$8,000.00) que costaría la intervención quirúrgica que necesito a efectos de ver restablecido mi estado de salud.

El documento mencionado en el párrafo anterior en síntesis expresa lo siguiente: "...Se realizó arteriografía cerebral el 060608 y se diagnostica aneurisma de arteria comunicante posterior, la cual requiere embolización como medida terapéutica, pero por no contar con recursos económicos suficientes para cubrir el pago monetario para su realización, familia no acepta, motivo por el cual se decide dar alta..."

La resolución anterior se encuentra firmada y sellada por la Doctora ANA LUISA GUERRERO HERNÁNDEZ con registro de la Junta de Vigilancia para la Profesión Médica (J.V.P.M.) número once mil setecientos setenta (11770), para ilustrar de mejor forma ver copia agregada como documento anexo.



v.c. d.e.
7/07/08
1/11/10
10hs.

Definitivamente ni mi familia ni este su servidor cuentan con recursos económicos para pagar la intervención médica que necesito para restablecer mi salud y mejorar mi calidad de vida, estos argumentos fueron expuestos en la sección de TRABAJO SOCIAL del HOSPITAL NACIONAL ROSALES, pero ahí se me dijo que no me podían ayudar.

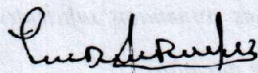
Debido a lo anterior, y con base en el Derecho de Petición establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República, con todo respeto le solicito, en su calidad de máxima autoridad del HOSPITAL NACIONAL ROSALES, se me realice de forma gratuita el procedimiento denominado embolización y su respectivo tratamiento a la brevedad posible.

Tomando en cuenta que mi vida está en riesgo, me permito hacer de su conocimiento que me han informado sobre la existencia de un convenio de cooperación existente entre el Hospital Nacional Rosales y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el cual incluye la realización del procedimiento que necesito, por lo que pido agotar dicha posibilidad.

Sin otro particular, mucho agradeceré la gestión que se realice.

Señalo lugar para oír respuesta a la presente, así como para cualquier notificación la once avenida norte bis número quinientos veinticinco, Centro de Gobierno, San Salvador.

San Salvador, 7 de julio de dos mil ocho.



LEONARDO DANIEL PÉREZ FLORES

